

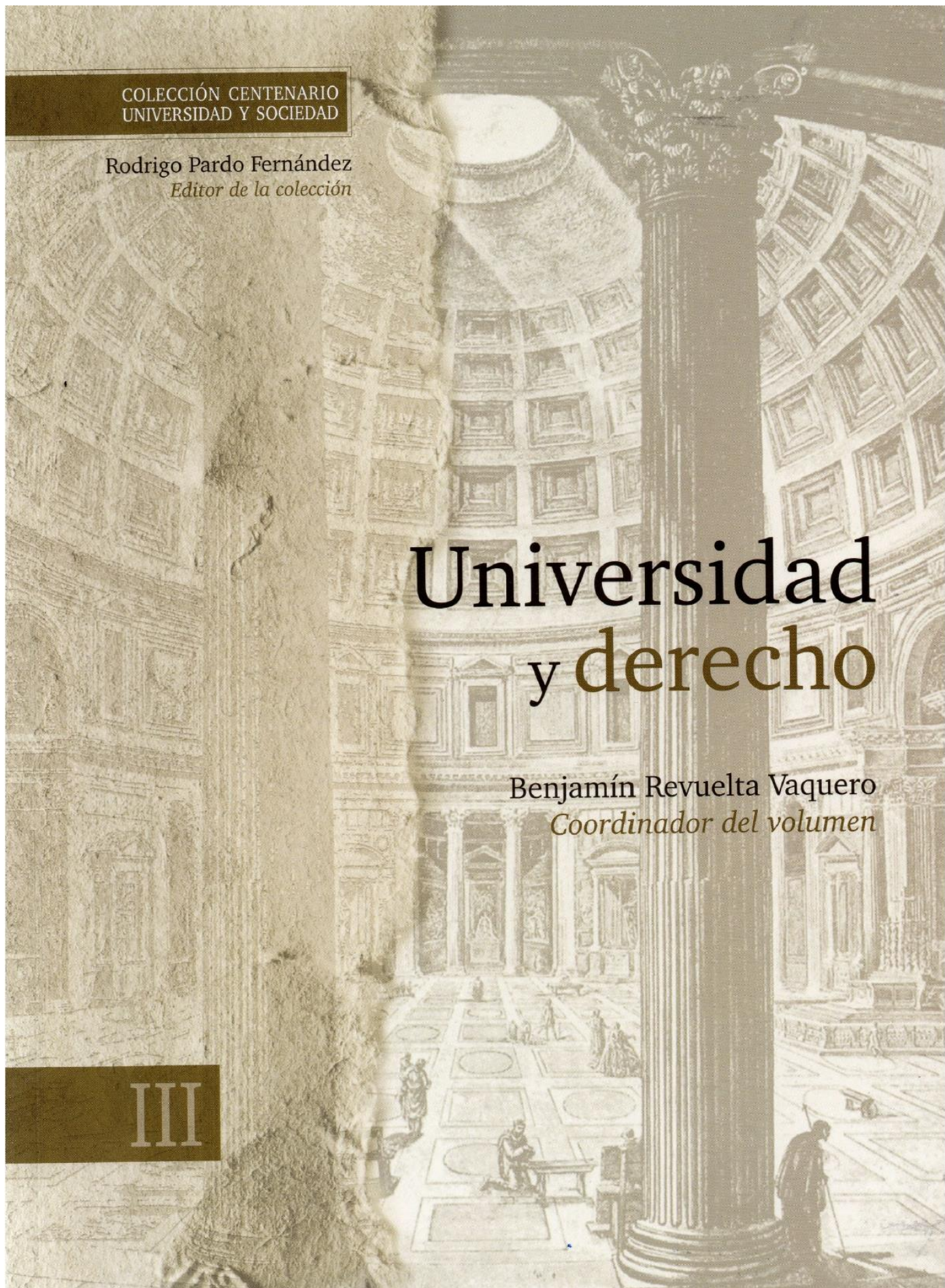
COLECCIÓN CENTENARIO
UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD

Rodrigo Pardo Fernández
Editor de la colección

Universidad y derecho

Benjamín Revuelta Vaquero
Coordinador del volumen

III



Universidad y derecho

100 años

UNIVERSIDAD MICHOACANA
DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO
Cuna de héroes, crisol de pensadores

Colección Centenario

Un legado que se refrenda para la comunidad universitaria
y para la sociedad mexicana en general.

Universidad y derecho

Benjamín Revuelta Vaquero
Coordinador del volumen

III



MÉXICO

2018

Esta investigación, arbitrada por pares académicos, se privilegia con el aval de la institución coeditora.

340.07097237
U5884

Universidad y derecho / editor de colección, Rodrigo Pardo Fernández ; coordinador de volumen, Benjamín Revuelta Vaquero -- 1ª ed. -- México : Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo : Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán : Miguel Ángel Porrúa, 2018
170 p. : 17 × 23 cm -- (Colección Centenario. Universidad y Sociedad ; III)

ISBN 978-607-524-190-6 vol. III
ISBN 978-607-524-180-7 obra completa

1. Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo -- Historia. 2. Derecho -- Estudio y enseñanza -- Michoacán

Características tipográficas y de diseño editorial	Primera edición, marzo del año 2018 © 2018 UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO © 2018 MIGUEL ÁNGEL PORRÚA, librero-editor Amargura 4, San Ángel Delegación Álvaro Obregón 01000, Ciudad de México
Editor de la colección	Rodrigo Pardo Fernández
Coordinador del volumen	Benjamín Revuelta Vaquero
Coordinadora editorial	Gabriela Pardo
Corrección	Mónica Beltrán Santiago Revuelta Beatriz Marmolejo
Diseño y tipografía	Verónica Santos
Diseño de portada	Alejandra Rivas
Imagen de portada	Imagen del Programa de Abasto Social de Leche, puesto en marcha en 1944 por el gobierno de Manuel Ávila Camacho; Compañía Exportadora e Importadora Mexicana, S.A. (CEIMSA), 1950.
Apoyo técnico	Héctor Lizárraga Omar Ponce Antonia Peralta Teresa Santana Rosario Arias

Derechos reservados conforme a la ley
ISBN 978-607-524-190-6 VOLUMEN III
ISBN 978-607-524-180-7 OBRA COMPLETA

Queda prohibida la reproducción parcial o total, directa o indirecta del contenido de la presente obra, sin contar previamente con la autorización expresa y por escrito de GEMAPorrúa, en términos de lo así previsto por la *Ley Federal del Derecho de Autor* y, en su caso, por los tratados internacionales aplicables.

MAPorrúa
librero-editor • México

IMPRESO EN MÉXICO • PRINTED IN MEXICO
www.maporrúa.com.mx

Índice

Introducción

Benjamín Revuelta Vaquero 5

Parte 1

Hombre, derecho y Universidad

100 años de nicolaicismo que iluminan

Marco Antonio Aguilar Cortés 15

Apuntes históricos sobre el surgimiento de los estudios de derecho en la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

Cuauhtémoc Manuel de Dienbeim Barriguet 37

Parte 2

Universidad, responsabilidad y transformación

La Universidad Michoacana y el derecho en un escenario político de transformación

Jaime Hernández Díaz 53

La autonomía de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo: configuración y desafíos ante la responsabilidad social <i>María Teresa Vizcaíno López</i>	67
---	----

El derecho ambiental y la responsabilidad social de la Universidad <i>Benjamín Revuelta Vaquero</i>	83
--	----

Parte 3 Universidad y derechos humanos

La división de estudios de posgrado: 1995-2017 <i>Francisco Ramos Quiroz, Héctor Pérez Pintor</i>	101
--	-----

Los derechos humanos en la Casa de Hidalgo, del discurso a la práctica <i>Perla Araceli Barbosa Muñoz</i>	117
---	-----

Los derechos humanos y su incorporación de aspectos básicos en la asignatura de Nociones Generales de Derecho del Bachillerato Nicolaita <i>Celia América Nieto del Valle, Víctor Fernando Nieto del Valle</i>	131
--	-----

Parte 4 Universidad, derecho y espectro público

Los 100 años de la Universidad Michoacana y el Derecho electoral <i>Ramón Hernández Reyes</i>	147
--	-----

El derecho administrativo: su travesía en el siglo de existencia de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo <i>Arturo Bucio</i>	159
---	-----

El derecho ambiental y la responsabilidad social de la Universidad

Benjamín Revuelta Vaquero*

Resumen

En el marco del Centenario de la UMSNH, subraya la responsabilidad de la Universidad, en una perspectiva socioambiental, que debe atender a tres aspectos centrales: la difusión de valores y cultura; el deber ético; y el impulso a la solidaridad.¹

El artículo identifica los principales desafíos de la Universidad Michoacana, que no solamente estuvieron presentes en sus orígenes, sino que con complejidades y contextos distintos, siguen estando presentes. A partir de ahí, resalta la importancia del medio ambiente para ésta y las generaciones futuras. Con este sustento y atendiendo al desafío de lograr una mayor pertinencia de los estudios, plantea la necesidad de que la currícula de derecho responda a los requerimientos sociales de la época y —hoy en especial— a los temas de derecho ambiental.

Introducción

El Centenario de la Universidad Michoacana es un espléndido momento para reflexionar sobre la función de la Universidad, desde la perspectiva del derecho, del contexto social y del medio ambiente.

*Licenciado en Derecho por la UMSNH. Maestro en Políticas Públicas por el ITAM. Doctor en Gobierno y Política por la Universidad de Essex, Inglaterra. Profesor-investigador de tiempo completo de la UMSNH, adscrito a la División de Estudios de Posgrado en Derecho. Coordinador del doctorado Interinstitucional en Derecho, DID. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores. Autor de diversos artículos y libros en materia ambiental. benreva@hotmail.com

¹Esta responsabilidad en la perspectiva socioambiental, que identificamos, es consistente con la naturaleza, atribuciones, bases para la educación e investigación científica, y fines que establece la Ley Orgánica de la UMSNH.

El presente artículo identifica, en un principio, el contexto social y algunos de los retos que enfrentaba la Universidad Michoacana en los tiempos de su creación, en 1917. Particularmente focaliza los problemas que existían en el entorno y la forma en que la Universidad —particularmente desde los estudios de jurisprudencia— respondía a las necesidades y visiones tanto de la sociedad, como del gobierno. Este análisis, anclado en el siglo pasado, nos permite aprender algunas lecciones útiles que trasladadas a nuestro contexto nos ayuden a entender y enfrentar de mejor manera algunos de los retos que hoy tiene la Universidad y la sociedad.

Entre los retos de la pertinencia e impacto social de los estudios que hoy —en el 2017— tienen el derecho, la sociedad y la Universidad hemos identificado el relativo a la protección y preservación del medio ambiente. Por ello, en un segundo momento —y como la parte central del presente artículo— se reflexiona sobre la importancia del medio ambiente, como un bien colectivo; y, sobre la responsabilidad ambiental de la Universidad.

El análisis concluye con una prospectiva. Con ello, aspiramos a que los nicolaitas de hoy podamos actuar de manera más contundente y que los nicolaitas que nos lean en el 2017, en el Bicentenario de la UMSNH, se alegren de que en el siglo anterior hubo alguien que llamaba la atención sobre la urgente necesidad de reforzar los estudios en la Universidad y las acciones en la sociedad, para proteger al medio ambiente.

Desafíos de la UMSNH en sus inicios

Existen varias obras extraordinarias que nos dan un panorama muy claro del contexto que existía en 1917, la problemática que se enfrentaba en esos momentos, las características de creación de la Universidad Michoacana y los retos que se buscaban resolver con la nueva institución.²

Entre los principales desafíos que presentaba la Universidad Michoacana en sus inicios, hemos identificado lo que se puede agrupar en cuatro grandes rubros:

²Entre otros se recomienda ver: Arreola (1984); Díaz (2000); Figueroa (1992); Ortega (1968); Salinas (2005); y, Vizcaíno (2000).

a) Inestabilidad social; b) Crisis económica; c) Pertinencia de los estudios/impacto social; y d) Influencias políticas.

Inestabilidad social

Los estudios de la época nos ilustran sobre el contexto de inestabilidad social en que se encontraba la sociedad mexicana y en particular la michoacana después del conflicto armado revolucionario. La inestabilidad social no solamente se ubica en 1917, sino que en realidad se extiende hasta finales de los años treinta.

Las nuevas instituciones estaban en proceso de formación y ajuste; el Estado de derecho tenía sesgos y estaba principalmente dominado por las clases sociales más pudientes; había constantes irrupciones y conflictos armados; se sentía descontento social, pues el triunfo de la Revolución aún no generaba la paz y el progreso deseados por la sociedad. En este contexto, el gobernador constitucional Pascual Ortiz Rubio instituyó formalmente la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo con “el anhelo de contar con una institución de educación superior libre, ajena a los conflictos propios de la política y la firme creencia de que la Universidad sería un catalizador del progreso de las estructuras socioeconómicas del Estado...” (Salinas, 2005: 12).

Crisis económica

“En la entidad, prevalecía el descontento por la crisis económica, la desigualdad política y social” (Díaz, 2000: 12). Los gobiernos de la época estaban principalmente concentrados en buscar la pacificación, por lo que el desarrollo económico avanzaba muy lento. Los campesinos demandaban reparto de tierras que no era fácil de operar y las penurias económicas rondaban por doquier.

El problema económico era un tema permanente para la Universidad. Incluso, se esbozó como la causa para que el Consejo Universitario tomara el Acuerdo de Clausurar la Escuela de Jurisprudencia en mayo de 1921, señalando que el presupuesto era insuficiente de tal suerte que fue necesario cerrar alguna de las escuelas existentes para establecer nuevas escuelas.³

³En realidad había también un asunto de percepción política del gobernador, como se va a comentar brevemente más adelante. En todo caso la Escuela de Jurisprudencia se reabrió en 1922.

La Universidad se había creado en medio de restricciones económicas. Varios años después éstas continuaban, de tal suerte que el desarrollo político, económico y social del estado de Michoacán se mantuvo inestable.

Pertinencia de los estudios/impacto social

La pertinencia de los estudios tiene que ver con la capacidad de respuesta a las necesidades de la sociedad. Los planes de estudio de la Escuela de Jurisprudencia en 1917 resultaban bastante rígidos y tradicionales. La visión de la época fue hacerlos similares a los impartidos en la Ciudad de México para que en caso necesario los estudiantes pudieran terminar sus estudios en la capital.⁴

La decisión académica por emparejar los programas educativos con los que se llevaban en la capital de la República, la relativamente lenta evolución dogmática del derecho en la época y el control de los grupos dominantes en el contexto sociopolítico local, producían el anquilosamiento de los planes de estudios. Ello generaba desesperación en algunos revolucionarios liberales que deseaban que los estudios de Jurisprudencia respondieran de manera más rápida y contundente a las visiones y necesidades contemporáneas de la sociedad.⁵

Los estudios de Jurisprudencia estaban determinados por las clases económicamente dominantes. Como bien lo asienta Díaz (2000: 115), “De tal forma, la formación de abogados fue un privilegio de unos cuantos; la crisis económica, la pobreza del pueblo michoacano, lo retirado de las comunidades, el alto nivel de analfabetismo, entre otros aspectos, fueron obstáculos para que los hijos de los campesinos y obreros cursaran una carrera profesional”. Así, eran muy pocos los que podían acceder a esos estudios y de ahí egresaban los cuadros para ocupar las principales posiciones gubernamentales, sociales y económicas.

Por ello, quizá, la exigencia de algunas visiones más liberales para modificar los planes de estudio e incorporar nuevas asignaturas, principalmente relacionadas con los temas sociales, como el derecho agrario —que permitieran avanzar con los postulados de la Revolución—, o el derecho laboral, no tenían ninguna

⁴Ello, principalmente como un mecanismo de protección para los estudiantes, ya que los estudios de Jurisprudencia se habían clausurado un par de veces: en 1915 y en 1921.

⁵Principalmente en el gobernador Múgica y otros con visiones socialistas.

respuesta inmediata en la Escuela de Jurisprudencia. Así, el plan de estudios mantuvo por muchos años la enseñanza de las materias tradicionales.

Esta situación comenzó a cambiar hasta el rectorado de Jesús Díaz Barriga (1926-1932) coincidiendo con el gobierno del general Cárdenas (1928-1932). Así, con una nueva visión más socialista, democrática y popular en 1931 se incorporó la cátedra de Derecho Obrero y posteriormente en 1933 la de Política y Legislación Agraria.⁶

Desafortunadamente la evidencia muestra que los estudios de Jurisprudencia, no se actualizaron con la celeridad que demandaban los nuevos tiempos y se tardaron mucho en dar respuesta a las necesidades sociales.

Influencia política

El general Francisco J. Múgica que tomó posesión como gobernador en octubre de 1920, realizó reformas a la Ley Orgánica de la UMSNH. Ahí se estableció, entre otras cosas, que la Universidad tendría autonomía técnica para tomar decisiones administrativo-académicas. Sin embargo, se especificó que en lo político y en lo jurídico la Junta Directiva del Estado tomaría decisiones. Incluso se señaló que el gobernador nombraría al rector y a los directores de las escuelas o facultades. Con ello, el gobernador intentaba tomar control de la nueva casa de estudios para imponer la visión revolucionaria.⁷

Con este control, la evidencia indica que seguramente la mano del gobernador Múgica estuvo detrás de la decisión de clausurar la Escuela de Jurisprudencia en mayo de 1921, sustentada en los motivos económicos y políticos que hemos comentado.⁸

⁶16 años para responder y atender el tema más candente que había en México y en Michoacán en esos momentos: la tenencia de la tierra.

⁷Una autonomía que en su momento significaba avance, pero que ahora vemos que resultaba muy estrecha.

⁸Esta posición se ve reforzada por lo señalado por el propio gobernador Francisco J. Múgica en su Informe de 1921. Véase Díaz (2000: 53). En el mismo sentido, Hernández (1992: 178) señala: “Al retirarse la autonomía a la Universidad durante el gobierno de Francisco J. Múgica, este centró su ataque en la Escuela de Jurisprudencia a la que consideraba refugio de la reacción”. El nuevo gobernador Sidronio Sánchez Pineda la reabrió en 1922.

En términos generales podemos sostener que en una centuria, el avance de la Universidad, de la sociedad y de los estudios jurídicos ha sido espectacular. Podemos notar grandes transformaciones. Por ejemplo: en el tamaño de la Universidad, en el número y perfil de los estudiantes, en las credenciales de su personal docente, en la paridad de género,⁹ en el número y especialidad de los programas educativos, en la oferta de posgrados, en los resultados de la investigación científica, en las acciones de difusión cultural, etcétera. Sin embargo, el análisis crítico nos muestra que existe cierta semejanza en los rubros de desafíos que ayer y hoy enfrenta nuestra Universidad. Es decir, ayer y hoy encontramos una serie de variables que resultan coincidentes, toda proporción guardada.

Podemos decir que en el centenario de su creación, la UMSNH enfrenta los mismos, pero diferentes desafíos. En otras palabras, la Universidad hoy día enfrenta una gran diversidad de retos, pero los más relevantes pueden agruparse en los cuatro rubros identificados en sus orígenes, por ello decimos que son los mismos. Sin embargo, y al mismo tiempo, las circunstancias de complejidad y contexto los hace diferentes.

Hoy, Michoacán también enfrenta *inestabilidad social*. La escalada de violencia desde hace unos años por grupos de narcotráfico, la aparición de autodefensas ante la debilidad de las fuerzas policiales, los altos índices de corrupción y falta de transparencia evidenciados por organismos internacionales, la falta de confianza en las autoridades, la pobreza, la desigualdad, los niveles educativos y el vulnerable estado de derecho son elementos que generan esta inestabilidad.¹⁰

Por otra parte, nadie podría rebatir que el Estado y la Universidad sufren una severa *crisis económica*.¹¹

⁹El estudio de Salinas (2005: 9) muestra la poca presencia de las mujeres en la vida universitaria en los primeros 30 años de su creación. Casi un siglo después, la paridad de género entre los estudiantes de la Universidad Michoacana es una permanente. “Esta situación contrasta con el papel casi secundario que la educación femenina desempeñó a principios del siglo XX”.

¹⁰De acuerdo a datos de Transparencia Internacional México cayó 28 posiciones para ubicarse en el 2016 en el sitio 123 de 176 países analizados en el Índice de Percepción de la Corrupción en el Sector Público. Para más detalle véase: www.animalpolitico.com del 25 de enero de 2017.

¹¹Se estima que el estado de Michoacán tiene un déficit financiero de cerca de 40 mil millones. El gobernador electo Silvano Aureoles declaró a *El Financiero* el 12 de agosto de 2015 que la deuda era de 33 mil millones de pesos. Posteriormente, el secretario de finanzas y el de gobierno han acep-

En el tema de las *influencias políticas* también existen presiones. Basta recordar que en el contexto de la toma de la Universidad por jóvenes aspirantes que se alargó por 66 días entre agosto y octubre de 2016, los medios mostraron un gran activismo de dirigentes del partido en el gobierno.¹²

Se trata de temas relevantes que podrían ser materia de un análisis mucho más profundo y documentado, sin embargo van más allá del objetivo central del artículo. Lo central para el presente artículo es reflexionar sobre la *pertinencia de los estudios y su impacto social*, y dentro de ello enfocarse a la importancia jurídica del medio ambiente, así como a la falta de respuesta en la currícula de derecho nicolaita.¹³

El medio ambiente en las sociedades modernas

El medio ambiente es un tema de gran relevancia para las sociedades modernas. Un tema que día a día se torna más delicado. La contaminación y la destrucción de recursos naturales, flora y fauna, se multiplica por doquier, empobreciendo la calidad de vida de las sociedades. En este contexto, el derecho resulta insuficiente y no hemos creado —como sociedad— nuevos paradigmas para actuar más efectivamente ante el deterioro ambiental.

Teóricamente, se han desarrollado una serie de conceptos como desarrollo sustentable, desarrollo sostenible o desarrollo resiliente, que nos acercan a la idea de generar crecimiento con equilibrio ambiental o de considerar las condiciones mínimas ambientales que puede soportar una civilización.

tado que existe un déficit operativo anual de 4 mil millones. Para la Universidad, como vimos desde su origen, los problemas financieros han sido una constante que a momentos alcanza mayor evolución. Por ejemplo en 1949, en 1963 (véase Ortega, 1968) o el momento actual donde la Universidad requiere mil millones de pesos para atender la crisis financiera. Véase www.primeraplananoticias.mx 3 de febrero de 2017.

¹²Entre otros véase: www.mimorelia.com 8 de octubre de 2016; www.contramuro.com 10 de octubre de 2016; www.ahuizote.com 13 de septiembre de 2016; o www.respuesta.com.mx 3 de octubre de 2016. El título de la nota de este último es sugestivo: Toma de UMSNH no es por espacios, hay trasfondo político: Consejo Universitario. El tema no es para nada nuevo. Baste revisar la historia de los conflictos de 1943, 1949, 1959, 1956, 1960, 1963, 1966, 1986 y otros.

¹³Desde luego que existen otros temas relevantes que merecen atención en la actualización del Plan de Estudios de Derecho, como podría ser el nuevo sistema de justicia oral, sobre lo cual se han generado planteamientos específicos en otros trabajos.

Junto a ello tenemos sendas declaraciones de organismos internacionales: OCDE, Banco Mundial, FMI, Banco Interamericano de Desarrollo, etcétera, que refieren la importancia de la protección ambiental en el mundo.¹⁴ Aunado a ello, las sociedades han construido también grandes acuerdos internacionales.¹⁵

En coincidencia con la lógica internacional, en México en los últimos años se han impulsado una diversidad de normas jurídicas sobre acciones colectivas, acciones de responsabilidad ambiental y mecanismos de información ambiental.¹⁶

Lo lamentable es que aún con todo este andamiaje conceptual, político y jurídico, tanto a nivel internacional, como nacional, los seres humanos seguimos degradando el medio ambiente a un ritmo altamente preocupante.

La acción de los gobiernos en sus diferentes órdenes ha resultado insuficiente para contener la degradación de los recursos naturales. Por ello, una visión moderna tiene que hacer énfasis en una mayor intervención de la sociedad y principalmente de la Universidad en los temas ambientales.

La responsabilidad socioambiental de las universidades

Lo primero que resulta conveniente es precisar la función misma de la Universidad. Al respecto y de manera general, podemos decir que la Universidad es el centro de generación y difusión del conocimiento por excelencia en todas las sociedades. El desarrollo social ha estado íntimamente ligado al quehacer universitario. Es en el aula, en los laboratorios, en la investigación, en las actividades culturales, artísticas, de difusión y extensión universitaria donde las universidades crean y expanden el conocimiento que sirve de sustento para la dinámica económica, social y política.

¹⁴Véase Revuelta y Valls, 2012.

¹⁵Como Declaración de la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Medio Humano de 1972; la Carta Mundial de la Naturaleza de 1982; la Convención sobre la Diversidad Biológica de 1992; la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de 1993; el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono de 1988; la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo; el Convenio de Aarhus sobre el acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en materia de medio ambiente, que entró en vigor en 2001; y un gran número de otros convenios internacionales.

¹⁶Esto sucede en México, pero de manera muy similar los países latinoamericanos han desarrollado sus leyes y normas de protección.

El artículo 4º de la Ley Orgánica de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (1986), que refiere los fines de la Universidad, señala: “La Universidad tiene como finalidad esencial servir al pueblo, contribuyendo con su quehacer diario a la formación de hombres calificados en la ciencia, la técnica y la cultura, que eleven cualitativamente los valores y costumbres sociales...”

Así, la Universidad tiene un compromiso con la generación del conocimiento, con la investigación y con los efectos positivos que todo ello debe tener en la sociedad. La Universidad es una institución que —por su propia naturaleza— siempre debe ir a la vanguardia social. Es el ente que debe fijar las pautas y descubrir los caminos por dónde debe transitar la comunidad. Se trata de una altísima responsabilidad que cubre todas las áreas del conocimiento.

Con base en esta función social, podemos decir que la Universidad es el dispositivo que permite un engranaje social adecuado, a través del cumplimiento de sus fines. Para efectos de dimensionar la responsabilidad de la Universidad, desde la perspectiva socioambiental, vamos a referirnos a tres aspectos básicos: 1) La difusión de valores y cultura; 2) El deber ético; 3) El impulso a la solidaridad. Éstas son funciones intransferibles que tiene la Universidad en la construcción del bien público, del bien colectivo.

1) La difusión de valores y cultura. Estamos de acuerdo con Valdivia (1979) cuando sostiene que la cultura es el alma de la civilización. La cultura tiene valores y cuando esos valores no se viven, la sociedad se desmorona. Valores morales, éticos, legales, valores de la inteligencia, de la verdad, y también entre ellos valores de respeto y protección al entorno ambiental.

“El hombre es, pero se realiza y existe en la sociedad” (Valdivia, 1979: 59). Por tanto, la idea de bien común subyace en la propia existencia del hombre en sociedad. En este sentido, señala que la sociedad tiende a lograr el bien común en la medida en que les proporciona a sus miembros los mejores medios para combatir la miseria, la ignorancia, la inmoralidad, la injusticia o, —podemos argumentar nosotros— el deterioro ambiental.

Cuando no se viven los valores, que son el alma de la civilización, ésta deja de ser el conjunto organizado de normas, sistemas, instituciones, cosas y bienes que favorecen la convivencia social propiciando el desarrollo y perfeccionamiento de la persona humana. Cuando no se tiene identidad cultural, el individuo no

acata las normas¹⁷ y ello fragmenta la convivencia social, minando los anhelos personales de realización y reduciendo la calidad de vida. Así, la civilización se vuelve una organización impuesta, una “opresión esclavizante”.

Por ello, en la generación y difusión de cultura y valores de cualquier sociedad la Universidad tiene un irreductible papel.

2) El deber ético. De la Isla (1998: 73) argumenta que:

El quehacer esencial de la Universidad es proporcionar un ambiente que favorezca el desarrollo y la realización de todos sus integrantes y, por medio de ellos, beneficiar a la sociedad entera. La ética tiene a su cargo mostrar los medios y elementos más convenientes y debidos para la construcción de ese ambiente y el cumplimiento de sus fines.

Utilizando la metáfora de la Caverna de Platón, De la Isla (1998:75) sostiene que:

...verdaderamente el deber ético más importante de la Universidad (es) mostrar, iluminar a los estudiantes la puerta de la caverna para salir de ella, y auxiliarlos en la escabrosa y dolorosa demostración y reconocimiento de las sombras como sombras.

Y agrega:

algunas universidades consideran que avanzan en esa dirección cuando enseñan los conocimientos oficiales. Pero éstos pueden ser enseñanzas de sombras o sólo relaciones de sombras con sombras.

Bajo esta perspectiva infiere la amenaza de los modelos de dominación de la sociedad, los cuales que utilizan a las universidades para su propia reproducción. Ante ello, previene: “Una Universidad puede escapar de estas perversiones y complicidades si, y sólo si, forma en sus estudiantes una clara y fuerte conciencia de responsabilidad social y si ella misma se compromete con la justicia”. De la Isla (1998: 76).

En este sentido, podríamos agregar que si la Universidad no defiende los bienes comunes, los bienes que igualan a los hombres, los bienes públicos, los bienes ambientales, entonces estarán siendo comparsas del capitalismo salvaje que arrasa los recursos naturales por considerarlos un insumo para la producción.¹⁸

¹⁷Sean éstas sociales, de etiqueta, morales, religiosas o jurídicas.

¹⁸Recordemos que los bienes públicos tienen dos características: No exclusión y no rivalidad. Por tanto, no son bienes que le interese al mercado producir.

Un insumo que de acuerdo a las leyes de la economía debe buscar obtenerse en la mayor cantidad posible al menor precio posible. Ello, lamentablemente nos ha llevado a la destrucción de bienes y entornos ambientales. Por ello, debe ser la propia Universidad con su razonamiento superior y su sentido crítico, la que defienda los bienes democráticos, la que haga conciencia de las ventajas de la protección del medio ambiente y lleve la vanguardia en las acciones efectivas para su preservación y restauración.

Así, la protección, preservación y restauración del ambiente, liderada por parte de la Universidad —impactando a los estudiantes y a la sociedad—, es una acción que no sólo rompe con la inferencia de dominación, sino que abona al bienestar colectivo, con lo cual la Universidad refuerza su ética y fortalece su quehacer esencial.

3) El impulso a la solidaridad. Valdivia (1979) sostiene que en la interdependencia social todos dependemos de todos. Por tanto, la solidaridad social es un elemento integrador vital en una sociedad que funciona como una convivencia organizada. En este sentido, somos responsables de nuestro convivir y la responsabilidad personal se hace una responsabilidad social.

De Luca (1998: 28) señala:

la solidaridad requiere no sólo asumir los intereses del otro como propios sin quebrar su propia identidad, ni aún asumir los intereses comunes del grupo, sino asumir también la responsabilidad colectiva. En otros términos, se trata de la “lógica de la acción colectiva” (Olson), esto es, asumir también como propios los intereses del grupo, es decir, de lo público, lo que es de todos...

Una sociedad como la nuestra que aparece atomizada, desarticulada, individualizada como resultado de la competencia y los mecanismos de mercado, requiere de elementos integradores para revalorar y aplicar la solidaridad.

La Universidad y el medio ambiente

En la mayoría de las democracias del mundo, —México, no es la excepción— se está presentando un debilitamiento de la confianza de la ciudadanía en las autoridades. Ante ello, las Universidades están llamadas a ser los nuevos elementos

articuladores para fortalecer los vínculos sociales y ayudar a mejorar las relaciones de pertenencia, confianza, reciprocidad, cooperación, compromiso cívico y compromiso ambiental.

En esta realidad, la evidencia indica que la conciencia y participación socioambiental de los ciudadanos lamentablemente aún es incipiente y la acción pública de los gobiernos es insuficiente. Esto provoca que los problemas avancen mucho más rápido que las soluciones y la afectación ambiental siga un dramático curso que está dañando el entorno vital de las generaciones presentes y futuras. Por ello, en la generación y aplicación del conocimiento, en la implementación de soluciones efectivas para proteger los bienes públicos, en la recomposición de la sociedad y en el impulso de una mayor solidaridad, las universidades tienen un inevitable deber social, ético y ambiental.

México requiere una nueva estrategia que necesariamente deba incluir una mayor participación de las universidades públicas. En este contexto, la Universidad Michoacana tiene un enorme reto por delante. No solamente es una de las universidades más grandes y consolidadas del país, sino que su entorno directo es Michoacán: el quinto estado con mayor biodiversidad del país. De tal suerte que el dilema ambiental que hoy tiene la sociedad reclama la urgente acción de la Universidad, del derecho y de la sociedad.

Estudios de derecho y medio ambiente

A pesar de la importancia del medio ambiente, de la sólida tendencia internacional para su protección y de las reformas al marco jurídico nacional, y de la trascendencia del tema para Michoacán, el Plan de Estudios de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana no atiende aún a este tema.¹⁹

El Plan de Estudios de Derecho sigue anquilosado y no se adapta a las nuevas necesidades procesales, sociales y ambientales, entre otras. La Facultad de Derecho tiene —en el 2017— un Plan de Estudios de hace 30 años. Esto parece inaudito ante el constante cambio de las sociedades modernas. Hay varios temas

¹⁹El tema ambiental es muy importante en especial para Michoacán, no sólo por su biodiversidad, sino también por su potencial económico vinculado a la naturaleza, pues somos líderes nacionales e internacionales en producción agrofrutícola con el aguacate, las berries y otros productos.

que están ocurriendo en la sociedad y ante lo cual se requiere una respuesta de los estudios de derecho para formar a las nuevas generaciones.

Cabe mencionar que en el 2010 se construyó un nuevo Programa de Estudios para la Licenciatura en Derecho y Ciencias Sociales, mismo que aprobó el H. Consejo Universitario el 15 de junio de 2011.²⁰ El nuevo Programa cambia el sistema anualizado de cinco años por un sistema semestral de 10 semestres e incorpora algunos cambios. Sin embargo, el nuevo Programa resulta tímido en varios rubros, pues subsiste con mucha carga la parte tradicional y poco se atreve a plantear las materias de formación básica que respondan a las necesidades actuales de la sociedad. En el caso del Derecho Ambiental, tímidamente la considera como una materia optativa dentro de un listado de 10 áreas entre las cuales el estudiante debe elegir seis (dos cada semestre).

Lamentablemente este nuevo Programa no ha podido ser implementado, al parecer debido al conflicto de derechos laborales que significan los ajustes de las cargas docentes. Es claro que ha faltado voluntad e ingenio de los actores involucrados para su implementación. Pero es claro también, que este Programa de Estudios, ya de hace seis años necesita una nueva versión que brinde respuestas concretas a los temas ambientales, procesales y sociales, que ayuden a formar adecuadamente a los nuevas generaciones.²¹

Es curioso observar que la inmovilidad del Plan de Estudios, en nuestros tiempos, no es causado por el direccionamiento de una clase social hegemónica, como en el siglo pasado; sino por un entramado de pequeños intereses individuales y laborales. En cualquier caso es grave que el bien público mayor —es decir, la educación que reciben hoy día cerca de 8 mil estudiantes de Derecho y los posibles impactos que esos estudiantes generarán con su desempeño profesional a más de 4.5 millones de michoacanos— no sea el elemento más contundente que estimule la creatividad y el consenso para implementar un nuevo Programa de Estudios. Un Programa que incorpore las herramientas teóricas y prácticas más actualizadas, más pertinentes y más sólidas para la mejor capacitación de

²⁰Es interesante observar que el Dictamen correspondiente señala que no se trata de una actualización, sino de un nuevo Programa de Licenciatura en Derecho.

²¹Un buen reto tiene delante de sí el nuevo Director de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales que entrará en funciones en mayo de 2017, por un periodo de cuatro años.

los futuros abogados y que con ello se logre una mayor protección de los bienes públicos de la colectividad.

Por último, cabe recordar que en el siglo pasado, como vimos, la currícula de los estudios de derecho estaban emparejados con los que se tenían en la Ciudad de México. Hoy existen diferencias, pero también muchas similitudes. En el tema ambiental, —que es el tema que ahora nos ocupa— la UNAM tiene desde el 2011 una materia optativa y funciona adecuadamente el Seminario de Derecho Ambiental que permite conjugar e impulsar las acciones académicas correspondientes. Sin embargo, en el contexto mucho más dinámico y especializado que hoy tenemos, no sólo debemos conformarnos con emular el rumbo de la UNAM, sino que podemos ir más adelante.

Colofón

En el Centenario de la Universidad, confirmamos la importante responsabilidad social de la Universidad para impulsar estudios y temas contemporáneos que ayuden al bienestar y progreso de la sociedad. Hoy, en la perspectiva de Universidad y Derecho, el impulso al derecho ambiental, como parte de la actualización sobre la pertinencia e impacto social de los estudios, es una asignatura pendiente que demanda respuestas mucho más contundentes. Las actuales y futuras generaciones lo habrán de valorar y agradecer.

Fuentes consultadas

- ARREOLA CORTÉS, Raúl (1984), *Historia de la Universidad Michoacana*, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Coordinación de la Investigación Científica.
- BOBBIO, Norberto (2009), *Teoría general de la política*, Trotta, España.
- DE LA ISLA, Carlos (1998), *De la perplejidad a la utopía*, Ediciones Coyoacán-ITAM, México.
- DE LUCA, Javier (1998), *El concepto de solidaridad*, Distribuciones Fontamara, México.
- DÍAZ ALDAMA, Hilda (2000), *Los estudios de Jurisprudencia en la Universidad Michoacana 1917-1922*, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Archivo Histórico.

- FIGUEROA ZAMUDIO, Silvia Ma. Concepción (coord.) (1992), *Presencia universitaria*, Instituto de Investigaciones Históricas, La Voz de Michoacán.
- GUZMÁN VALDIVIA, Isaac (1970), *Humanismo trascendental y desarrollo*, Limusa-Wiley, México.
- HERNÁNDEZ DÍAZ, Jaime (1992), “La Universidad Michoacana y la Formación de Abogados”, en Silvia Figueroa Zamudio (coord.), *Presencia universitaria*, Instituto de Investigaciones Históricas, La Voz de Michoacán.
- HERNÁNDEZ DÍAZ, Jaime y Héctor Pérez Pintor (2017), *La autonomía universitaria en México, de la experiencia nicolaita de 1917 al México del siglo XXI*, Colección Centenario, UMSNH, Miguel Ángel Porrúa, México.
- ORTEGA, Romeo, *El conflicto*, La Voz de Michoacán, 1968.
- RAMÍREZ KURI, Patricia (coord.), *Espacio público y reconstrucción ciudadana*, FLACSO, Miguel Ángel Porrúa, México, 2003.
- REVUELTA VAQUERO, Benjamín y Jaime Valls Esponda (2012), *El gobierno municipal en la era global*, Porrúa, México.
- SALINAS GARCÍA, Carmen Edith (2005), *Las estudiantes en la Universidad Michoacana 1917-1929*, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Archivo Histórico.
- VIZCAÍNO LÓPEZ, María Teresa (2000), *Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Panorama Jurídico 1917-1929*, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Archivo Histórico.